

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 7 de Marzo de 1953

Núm. 55

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario.—Don Atico Ferreras de la Vega, vecino de Villaornate (León)

Clase de aprovechamiento.—Riegos

Cantidad de agua que se pide.—10,45 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Esla.

Términos municipales en que radicarán las obras. Villaornate (León)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo

asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 30 de Enero de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

501 Núm. 244.—94,05 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Anuncio de subasta.—En ejecución de acuerdo tomado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la construcción del alcantarillado y pavimentación del segundo tramo de la calle de Sampiro, de esta ciudad.

El tipo de subasta de las mismas es de 100.660,42 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir en la Depositaria municipal o en alguna de las sucursales de la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, el depósito de la cantidad de 2.013,20 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, durante el cual, y en horas de oficina, podrán cuantos deseen tomar parte en esta subasta examinar en el Negociado de Fomento la Memoria, proyecto y pliego de condiciones que regulan la licitación, así como cuantos documentos o antecedentes del expediente les convenga conocer, para la mejor inteligencia de las condiciones.

La ejecución de las obras deberá efectuarse en el plazo de cinco meses, y el pago de las mismas se realizará mediante certificación de obras, expedidas mensualmente por los señores Arquitectos municipales, disponiéndose al efecto de los créditos necesarios para librar el importe a que ascienden las mismas.

La celebración de la subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde, o Teniente Alcalde en quien delegue.

Las proposiciones, fechadas y firmadas por los licitadores y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y sello municipal de 1,50 pesetas, se ajustarán al siguiente

MODELO

D., vecino de, con domicilio en, enterado de la Memoria, plano, proyecto y presupuesto de las obras de construcción del alcantarillado y pavimentación del segundo tramo de la calle de Sampiro, así como del anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, relativo a la contratación de dichas obras, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regulan la subasta, se comprometo a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a las mismas, en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La fianza definitiva habrá de constituirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, por un importe equivalente al cuatro por ciento del precio en que haya sido adjudicada la subasta.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Para licitar en nombre de otro se precisará poder bastantado por el señor Secretario de la Corporación a costa del licitador.

Caso de que el adjudicatario de las obras tenga su domicilio fuera del término municipal, vendrá obligado a designar el de un vecino de este Municipio, para oír cuantas notificaciones o citaciones le haga el Ayuntamiento, como consecuencia de la adjudicación.

León, 20 de Febrero de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga.

802 Núm. 263—156,75 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales, para las atenciones, en parte, de los gastos consignados en el presupuesto municipal con referencia al año último de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de José Alvarez González, padre del mozo del reemplazo de 1949, David Alvarez Alvarez.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Todo ello a efectos de continuación de prórroga de primera clase que disfruta el precitado mozo.

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Luciano Pombo N., padre del mozo del reemplazo de 1949, José Pombo Fernández.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Todo ello a efectos de concesión de continuación de prórroga de primera clase de que disfruta el precitado mozo.

Congosto, 16 de Febrero de 1953.—
El Alcalde, Jovino Fernández. 747

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Solicitada por D. Alberto Villafañe Sandoval, vecino de Villacintor, una parcela de terreno sobrante de vía pública en esta villa, calle del Corchico, colindante con edificio de su propiedad, la Corporación municipal, en sesión del día veintinueve de Enero último, acordó declarar dicho terreno sobrante de vía pública, y concedérselo en venta al solicitante provisionalmente, previa autorización ministerial.

Lo que se hace público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 16 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Serafin Caballero.

732

Núm. 213.—33,00 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón

Anuncio de concurso.—Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, entre el personal que venga prestando sus servicios como Auxiliar Administrativo interino de forma ininterrumpida y con más de cinco años de antelación al 1 de Julio de 1952.

B A S E S

1.ª La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y presentadas por el interesado o persona que le represente, en la Secretaría municipal, reintegradas con póliza de 1,60 pesetas, durante las horas de once a una y media, de todos los días hábiles de dicho plazo.

2.ª A la solicitud acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, legalizado si fuese expedido fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Valladolid, a los efectos de acreditar ser español y mayor de edad.

b) Certificado médico de no padecer defecto físico o enfermedad infecto-contagiosa que le imposibilite al opositor para el ejercicio del cargo, lo cual podrá comprobarse por reconocimiento del Médico de la Beneficencia Municipal.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del Ayuntamiento de que sea vecino el solicitante.

e) Certificado que acredite la plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., o Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

f) Declaración jurada de no existir contra el solicitante ningún procedimiento judicial ni administrativo, ni haber sido corregido, expulsado o separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, por expediente de depuración. Exceptuado de estos requisitos el Auxiliar de este Ayuntamiento.

g) Certificación o certificaciones acreditativas de los servicios prestados como Auxiliar Administrativo interino, obligatoriamente necesario a un período superior a cinco años, con anterioridad al 1.º de Julio de 1952.

h) Recibo de haber satisfecho en la Depositaria municipal veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, las cuales sólo serán devueltas si, por carecer el solicitante de algunos de los requisitos exigibles, fuese privado de tomar parte en la oposición.

i) Los demás documentos que acrediten los méritos y servicios que alegue el interesado.

3.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Ayuntamiento examinará las documentaciones, y publicará la relación de los aspirantes admitidos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan, y haciendo constar el motivo de las exclusiones acordadas.

4.ª Los ejercicios darán comienzo en la fecha que el Tribunal acuerde, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.ª Los ejercicios de oposición serán dos: Uno práctico y otro teórico. El ejercicio práctico se dividirá en las tres partes siguientes, cada una de ellas eliminatoria.

Primera parte.—Escritura al dictado, para apreciar la caligrafía y ortografía, siendo ambas puntuables, y análisis gramatical morfológico.

Segunda parte.—Resolución de dos problemas de Aritmética propuestos por el Tribunal, acerca de la regla de tres, interés (simple y compuesto) y descuento.

Tercera parte.—Escritura a máquina, copiando durante diez minutos, con velocidad mínima de ciento setenta pulsaciones por minuto. Al calificar esta parte del ejercicio, se tendrán en cuenta, no solamente la velocidad, sino la corrección y limpieza del trabajo presentado.

El ejercicio teórico será oral, y consistirá en contestar a dos temas del programa que se inserta a continuación, sacados a la suerte por el propio opositor, uno de ellos correspondiente a los temas 1 al 12, y el segundo, del 13 al 25, ambos inclusive, y durante el plazo de media hora.

Terminada cada una de las partes de que se componen los ejercicios, el Tribunal examinador procederá a calificar a los opositores, pudiendo conceder por cada miembro del Tribunal de uno a diez puntos, la suma total de éstos se dividirá por el número de los miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

Los empates que surjan en las calificaciones definitivas, serán resueltos teniendo en cuenta la Ley de 17

de Julio de 1947, en relación con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Con carácter subsiguiente, se establecen, además, para la decisión de empates, los siguientes méritos:

a) Ser huérfano o hijo de funcionario municipal.

b) Haber desempeñado funciones administrativas en Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos, aun cuando hubiese sido con carácter de interinidad o accidentalmente, sin nota desfavorable.

c) Cualquier otro mérito que justifiquen los aspirantes, a juicio del Tribunal.

6.ª El Tribunal estará constituido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, un representante del Profesorado oficial, y el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal examinador.

De esta oposición se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de la facultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

7.ª Quedarán automáticamente excluidos de la oposición, los opositores que no acudiesen para practicar los ejercicios cuando fuesen llamados.

8.ª El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, debiendo tomar posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, entendiéndose como renunciante si no lo efectúa en dicho plazo.

9.º Esta plaza está dotada con el sueldo de 7.000 pesetas anuales y emolumentos.

T E M A S

Tema 1.º Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado.—Idea General de los Ministerios y Centros Directivos.

Tema 2.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudio general de los Estatutos.—Actuación de la misma en las Provincias y en los Municipios.

Tema 3.º Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia y Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 4.º Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre la unidad de España.—Supresión de Regiones Autónomas.—Ley de Responsabilidades Políticas y Depuración de Funcionarios.

Tema 5.º Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la Religión en la Enseñanza.—Derogación de las Leyes Laicas.

Tema 6.º Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Ser-

vicio Social de la Mujer.—Protección a Mutilados y Excombatientes.—Prestación personal.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores Civiles.—Atribuciones y deberes de los mismos.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema 8.º Concepto de la Provincia.—Diputaciones Provinciales.—Organización, funcionamiento y atribuciones.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema 9.º Funcionarios provinciales.—Clasificación.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanción.

Tema 10. Régimen Jurídico Provincial.—Recursos contra los acuerdos de las Autoridades y Organismos provinciales, y casos en que procede su suspensión.—Responsabilidades de las Autoridades y Organismos provinciales.

Tema 11. Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.—Padrones de clientes, apéndices, altas y bajas de racionamiento.

Tema 12. La tarjeta de Abastecimientos y la colección de cupones.—Normas que rigen para su adquisición por pérdida, nacimiento, etc.—Manera de llevarlo a efecto.

Tema 13. Municipios.—Términos municipales.—Entidades Locales Menores.—Agrupaciones intermunicipales.

Tema 14. Idea general de la competencia municipal.—De las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 15. Alcalde, Teniente de Alcalde, Síndico.—Referéndum.—Decreto de 25 de Marzo de 1938.—Carta Municipal.

Tema 16. Obras municipales.—Bienes municipales: su clasificación. Ordenanzas Municipales.

Tema 17. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales.—Idea general de los mismos.

Tema 18. Régimen de tutela y adopción.—Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales, y casos en que procede la suspensión de ellos.—Responsabilidades.

Tema 19. Presupuestos municipales.—Principales gastos que deben incluirse.—Presupuestos extraordinarios.—Legislación vigente.

Tema 20. De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las Entidades Locales Menores.—Del Patrimonio municipal.

Tema 21. Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos por el Estado a los Ayuntamientos, según la legislación vigente.—Recargos autorizados sobre las contribuciones e impuestos del Estado.

Tema 22. Fichero Local y Pro-

vincial de Abastecimientos.—Su funcionamiento y objeto práctico del mismo.—Fichas en activo y pasivo.—Anotaciones características de las mismas.

Tema 23. Partes mensuales de racionamiento.—Modelo 34 de la circular núm. 651 de la Comisaría General de Abastecimientos.—Modelo 10 de la circular núm. 494 de dicha Comisaría.—Guía única de circulación.—Trámite de recepción de 3.º y 4.º cuerpos.

Tema 24. Idea general de la recaudaciones de fondos provinciales y municipales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones Locales.—Nociones de contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Tema 25. Expediente anual de Quintas y revisión de reemplazos anteriores.—Revista anual.—Prórrogas de 1.ª y 2.ª clase: Tramitación de sus expedientes.—Prófugos y expedientes seguidos a los mismos.

Villagatón, 22 de Enero de 1953.—El Alcalde, Manuel Alonso.

437 Núm. 163.—536,25 ptas.

Ayuntamiento de

Villazanzo de Valderaduey

Formado el señalamiento de cuotas por conciertos particulares sobre el consumo de bebidas y carnes, para cubrir el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días, para oír reclamaciones.

El Ayuntamiento considerará concertados a todos los contribuyentes que en el plazo indicado no manifiesten oposición a las cuotas que les han sido señaladas, debiendo los que no estuvieren conformes contribuir con arreglo a las Ordenanzas de exacciones y cumplir cuantas disposiciones en las mismas se contienen.

También se hallan expuestos al público por el mismo plazo, los padrones de derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

Villazanzo, 31 de Enero de 1953.—El Alcalde, Teodoro Díez. 468

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan expuestas al público, en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formular contra las mismas los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Ejercicio de 1952:	
Vegamián	929
Gordoncillo	999
Ejercicio de 1950:	
Castrillo de Cabrera	995

Hecha por los Ayuntamientos que se indican, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Vegas del Condado	823
Villafer	824
Burón	870
Valdesamario	875
Valencia de Don Juan	878
La Pola de Gordón	890
Valdevimbre	893
Los Barrios de Salas	894
Benuza	912
El Burgo Ranero	914
Láncara de Luna	915
Turcia	917
Vallecillo	918
Cea	919
La Vecilla	920
Cabrónes del Río	921
Zotes del Páramo	923
Gordoncillo	924
Vegamián	929
Mansilla de las Mulas	938
Valderrey	940
Benavides de Orbigo	943
Castrillo de los Polvazares	953
Vegaquemada	955
Valverde Enrique	957
Villaobispo de Otero	959
Prado de la Guzpeña	960
Mansilla Mayor	961
Riaño	963
La Bañeza	971
Pajares de los Oteros	972
Valdemora	974
Ardón	975
Villaquilambre	976
San Pedro Bercianos	984
Garrafe de Torío	996
Joarilla de las Matas	998
Almanza	1002

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1953, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Villafer	824
Mansilla de las Mulas	901
Vegaquemada	955
Almanza	1002

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Vega de Almanza	928
Alija de los Melones	997

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murias de Paredes	869
Los Barrios de Salas	894
Villademor de la Vega	952
Destriana	956
Villaobispo de Otero	959
Prioro	977
Castrofuerte	978
Santiagomillas	979
San Pedro Bercianos	984
Vega de Infanzones	1000

Aprobadas Ordenanzas de exacciones municipales para el actual ejercicio de 1953, por los Ayuntamientos que al final se expresan, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santiagomillas	979
----------------	-----

Ayuntamiento de Valdevimbre

Confeccionado el padrón sobre vinos y sidras, y usos y consumos de lujo, correspondiente a este Municipio, para el ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones que puedan formularse por los interesados.

Valdevimbre, 10 de Febrero de 1953.
—El Alcalde, Elicio González. 649

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1953:	
San Feliz	904
Antoñán	
Benavides	944
Sardonado	963

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia núm. 1, de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sobre revisión de renta, promovidos en nom-

bre y representación de D. Dídimo Marcos Prieto, de esta vecindad, contra D.^a Rosario y D.^a Felisa de Paz del Río, de igual vecindad, en cuyo procedimiento y en ejecución de la sentencia firme recaída en el mismo, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido tasados los bienes embargados a expresado D. Dídimo Marcos, para garantizar la suma de 5.274 ptas. importe de las costas ocasionadas en referidos autos:

1.—Un aparato de radio marca «Philips» de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en quinientas ptas.

2.—Un reloj de pared marca «Miguel Vidal», valorado en ciento cincuenta ptas.

3.—Un aparador con dos lunas de cristal, de madera de roble americano, de dos cuerpos. Valorado en quinientas pesetas.

4.—Un recibidor, compuesto de una mesita redonda de centro, cuatro sillas y dos butacas. Valorado en doscientas cincuenta pesetas.

5.—Una lámpara de nueve brazos de metal. Valorada en doscientas pesetas.

6.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio donde el ejecutado ejerce su industria de hostelería, sito en la calle del Padre Isla núm. 24, pisos primero y segundo. Valorados en veinte mil pesetas.

En total asciende la valoración a la suma de veintinueve mil seiscientos pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día doce del próximo mes de Marzo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

809 Núm. 264.—113,85 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —